



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Investigación de Paternidad
Radicación:	76 147 31 84 002 2017 00125 00
Demandante:	Luisa Fernanda Romero Marmolejo
Demandado:	María Gladys González Betancourt Y José Hugo Escobar Camacho
Auto:	548

Surtido como se encuentra el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del Causante ALEX MAURICIO ESCOBAR GONZÁLEZ, es del caso dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, designándoles Curador Ad Litem para que los represente, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante **ALEX MAURICIO ESCOBAR GONZÁLEZ**, al profesional del derecho **JHON JAIRO ZULETA BLANDON**, quien recibe notificaciones el correo electrónico jhon10022104@hotmail.com, teléfono: 316 546 0882, con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda. (Art. 108 inciso 7° C.G.P.)

SEGUNDO: ENTERAR del nombramiento al profesional mediante telegrama, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, además que el desempeño del cargo lo hará en forma gratuita como defensor de oficio.

Aceptada expresamente la designación, lo que se hará a través del correo electrónico j02fccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, se le correrá traslado de la demanda y se procederá a la notificación del designado para lo de su cargo, siguiendo lo preceptuado en el artículo 6 y 8 decreto 806 de junio 2020.

NOTÍFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**


YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

DYBN

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
No. 081

Agosto veintiséis (26) de 2020

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario